

Memorando Nro. UNEMI-R-2025-1685-MEM

Milagro, 04 de junio de 2025

PARA: Sr. Mgs. José Arturo Guevara Sandoya
Director de Talento Humano

Sra. Mgs. Gloria del Carmen García Zúñiga
Directora Financiera

Sr. Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo
Director de Relaciones Interinstitucionales

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2025-Nro.27 â Participación de profesional de UNEMI en comisión institucional en España - Madrid, del 5 al 11 de junio de 2025.

De mi consideración:

En atención a memorando Nro. UNEMI-DTH-2025-0633-MEM; suscrito por el Director de Talento Humano, referente a la pertinencia de participación de una delegación de la UNEMI, respecto de "Comisión institucional en España - Madrid", tomando en consideración a partir del día 05 de junio del 2025 hasta el 11 de junio de 2025, de acuerdo a lo indicado por el Director de Relaciones Interinstitucionales; y considerando la respectiva documentación anexa que constan en el expediente; éste Rectorado traslada la Resolución de Despacho-UNEMI-R-2025-N°27 para su respectivo cumplimiento.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo
RECTOR

Referencias:
- UNEMI-DTH-2025-0633-MEM

Anexos:
- iti-unemi-dth-sgs-2025-055-signed-signed-signed.pdf
- resolucion_de_despacho-unemi-r-2025-27.pdf
- unemi-seyca-2025-0038-m.pdf
- unemi-rr.ii.-2025-0273-mem.pdf
- cioIn_de_delegacioIn_en_la_misiõIn_de_gestiones_para_la_operatividad_del_centro_de_apoyo_de_u.pdf

Copia:
Sr. Mgs. Deidama Asuncion Rendon García
Experta de Talento Humano y Remuneraciones

Srta. Mgs. Sandra Lissette Guillén Sánchez
Asistente de Talento Humano y Remuneraciones

Sr. Mgs. Henry Luis Peñaherrera Veloz
Contador General

Srta. Mgs. Tatiana Michelle Naranjo Sigcho
Técnico Docente

Memorando Nro. UNEMI-R-2025-1685-MEM

Milagro, 04 de junio de 2025

km/st

Memorando Nro. UNEMI-SEYCA-2025-0038-M

Ecuador, 30 de mayo de 2025

PARA: Sr. Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó
Rector

ASUNTO: Movilidad Saliente: Participación de comisión institucional en España - Madrid, del 5 al 11 de junio de 2025.

De mi consideración:

En cumplimiento de la Resolución OCS-SO-18-2024-No. 3, mediante la cual se aprueba la creación del Centro de Apoyo Tipo D de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) en Madrid - España, y conforme al *Instructivo para la Creación, Seguimiento y Evaluación de Sedes, Extensiones y Centros de Apoyo*, se plantea el desplazamiento de una comisión institucional a dicha ciudad con el propósito de realizar gestiones fundamentales para la operatividad del mencionado centro.

En este marco, la comisión institucional tendrá a su cargo el liderazgo de reuniones estratégicas con organismos, instituciones y actores clave, con el fin de consolidar el funcionamiento del centro y asegurar su operatividad eficiente. Entre los principales objetivos de esta misión se destacan:

- Atender, en calidad de autoridad, el despacho del Centro de Apoyo UNEMI en Madrid - España.
- Mantener una reunión con autoridades del sistema de educación superior en España para fortalecer la cooperación internacional y explorar posibles convenios interinstitucionales.

Para el cumplimiento de estas actividades, se solicita la autorización para el desplazamiento de la siguiente comisión institucional, del 5 al 11 de junio de 2025:

- **Dr. Fabricio Guevara Viejó, Rector**

En este contexto, se solicita la autorización para la adquisición de los boletos aéreos de ida y retorno de los miembros de la comisión, de acuerdo con las fechas establecidas para su desplazamiento, asegurando así su participación en las actividades programadas. Asimismo, se requiere la asignación de viáticos y subsistencias para los servidores de la institución que integran la comisión, en concordancia con la normativa vigente.

La presencia de esta comisión en Madrid resulta determinante para el éxito del proyecto, ya que permitirá no solo la consolidación del centro, sino también el fortalecimiento de la proyección internacional de la UNEMI, posicionándola como un referente en educación superior con impacto en la comunidad ecuatoriana residente en el extranjero.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Evelyn Pamela Falconi Loqui
JEFA DE SEDES, EXTENSIONES Y CENTROS DE APOYO

Copia:

Sr. Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo
Director de Relaciones Interinstitucionales

Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2025-0273-MEM

Milagro, 03 de junio de 2025

PARA: Sr. Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó
Rector

ASUNTO: Pertinencia de internacionalización y movilidad de la participación de comisión institucional en España - Madrid, del 5 al 11 de junio de 2025, en Madrid, España - Movilidad internacional saliente

De mi consideración:

En atención al Memorando Nro. UNEMI-SEYCA-2025-0038-M de la Mgs. Evelyn Pamela Falconi Loqui JEFA DE SEDES, EXTENSIONES Y CENTROS DE APOYO en el que se plantea el desplazamiento de una comisión institucional a Centro de Apoyo Tipo D de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) en Madrid - España, entre el 5 y el 11 de junio de 2025, para realizar gestiones fundamentales para la operatividad del mencionado centro.

Se adjunta el **Informe Técnico de Pertinencia de Internacionalización y Movilidad ITI Nro. 040-2025-VGH**, donde se emite la pertinencia de internacionalización y movilidad de la participación de delegación en la misión de gestiones para la operatividad del Centro de Apoyo de UNEMI, en Madrid, España dentro del esquema de Movilidad internacional saliente.

De acuerdo con el **Reglamento de la Estructura Organizacional por Procesos de la UNEMI**, en su artículo 144, la Dirección de Relaciones Interinstitucionales tiene la misión de promover acercamientos e impulsar actividades interinstitucionales a nivel nacional e internacional que contribuyan al desarrollo académico y científico de la Universidad. En cumplimiento de esta misión, el informe técnico detalla la relevancia de esta movilidad en cuanto al fortalecimiento de la presencia institucional de UNEMI en el extranjero y el inicio de operaciones en territorio europeo.

La política de internacionalización de UNEMI impulsa la consolidación de redes de cooperación con universidades y organismos estratégicos, la apertura de nuevos espacios de presencia institucional fuera del país y la creación de oportunidades de movilidad y proyección académica para la comunidad universitaria.

Se concluye que:

La participación del Rector de la Universidad Estatal de Milagro en la misión institucional a Madrid, España, es altamente pertinente para fortalecer el compromiso institucional con la consolidación del Centro de Apoyo UNEMI en el exterior, así como para afianzar la proyección internacional de la universidad, generar vínculos estratégicos con el sistema de educación superior en Europa, y promover futuras acciones conjuntas en cooperación académica, movilidad e investigación del 5 al 11 de junio de 2025 en la ciudad de Madrid, España.

La participación de la delegación de UNEMI, integrada por el Dr. Fabricio Guevara Viejó, Rector.

Se recomienda que:

Se sugiere autorizar la participación de la comisión para ejecutar gestiones para la operatividad del Centro de Apoyo de UNEMI, en Madrid, España y proceder con la compra de boletos, con un rango de 24 a 48 horas en consideración a la escala de vuelos y se recomienda cubrir todos los rubros para la participación como viáticos, subsistencias y autorizaciones, conforme a la normativa vigente para se ejecute las actividades programadas acorde a las fechas solicitadas.

Sin otro particular, me suscribo con sentimientos de distinguida consideración.

Se anexa link del expediente:

https://drive.google.com/drive/folders/1PWRvzEFoPHTb8YiyeuxSFrmDcA_38N3?usp=drive_link

Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2025-0273-MEM

Milagro, 03 de junio de 2025

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo
DIRECTOR DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

Referencias:
- UNEMI-SEYCA-2025-0038-M

Copia:
Sra. Mgs. Evelyn Pamela Falconi Loqui
Jefa de Sedes, Extensiones y Centros de Apoyo

Srta. Mgs. Viviana Carolina Gaibor Hinostroza
Analista de Relaciones Interinstitucionales

Srta. Mgs. Tatiana Michelle Naranjo Sigcho
Técnico Docente

vg

RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2025-No. 27
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
CONSIDERANDO

Que, el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes”*;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *“Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones o por omisiones, y serán responsable administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos. Las servidoras o servidores públicos y los delegados o representantes a los cuerpos colegiados a las instituciones del Estado, estarán sujetos a las sanciones establecidas por delitos de peculado, cohecho, concusión y enriquecimiento ilícito. La acción para perseguirlos y las penas correspondientes serán imprescriptibles y en estos casos, los juicios se iniciarán y continuarán incluso en ausencia de las personas acusadas”*;

Que, el artículo 355 de la Carta Suprema establece que: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece que: *“El Sistema de Educación Superior se rige por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global. Estos principios rigen de manera integral a las instituciones, actores, procesos, normas, recursos, y demás componentes del sistema, en los términos que establece esta Ley”*;

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina que: *“El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República”*;

Que, el artículo 18 ibídem determina la autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: *“(…) e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (…)”*;

Que, el artículo 48 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina que “El Rector o la Rectora, en el caso de las universidades o escuelas politécnicas es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior pública o particular (...);”

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo expresa que: “Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley”;

Que, el artículo 69 numeral 4 del Código Orgánico Administrativo, establece que: “Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 4.- Los titulares de otros órganos dependientes para la firma de sus actos administrativos. (...)”;

Que, el artículo 45 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, señala: “El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la institución y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. El Rector presidirá el OCS de manera obligatoria y aquellos órganos que señale el presente Estatuto en ejercicio de la autonomía responsable; desempeñará sus funciones a tiempo completo y durará en el ejercicio de su cargo cinco (5) años. Podrá ser reelegido, consecutivamente, o no, por una sola vez.”;

Que, el artículo 47 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro dispone: “Atribuciones del Rector.- Las atribuciones del Rector de la Universidad Estatal de Milagro, serán las siguientes (...) 19. Aprobar o considerar la pertinencia de conocimiento y aprobación del OCS de los instructivos y además de políticas de carácter institucional”;

Que, mediante memorando Nro. UNEMI-SEYCA-2025-0038-M, la Mgs. Evelyn Pamela Falconi Loqui Jefa de Sedes, Extensiones y Centros de Apoyo, pone a consideración la pertinencia de participación de personal UNEMI en la comisión institucional en España - Madrid, del 5 al 11 de junio de 2025.

Que, mediante memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2025-0273-MEM, el Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo Director de Relaciones Interinstitucionales, pone a consideración la pertinencia de participación de personal UNEMI en la comisión institucional en España - Madrid, del 5 al 11 de junio de 2025.

Que, mediante memorando Nro. UNEMI-DTH-2025-0633-MEM; y el informe técnico institucional ITI-UNEMI-DTH-SGS-2025-055, la Dirección de Talento Humano, remite informe de factibilidad sobre la pertinencia de participación de personal UNEMI en la comisión institucional en España - Madrid, del 5 al 11 de junio de 2025.

El Rector, en ejercicio de las facultades y atribuciones constitucionales, legales, estatutarias y reglamentarias que le han sido atribuidas. –

RESUELVE:

Artículo 1. – Aprobar la participación de personal UNEMI en la comisión institucional en España - Madrid, del 5 al 11 de junio de 2025; y la respectiva comisión de servicio, conforme los procedimientos internos y considerando el instructivo de delegación de facultades y atribuciones para la gestión institucional de la Universidad Estatal de Milagro; a favor de los siguientes servidores:

- Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo, Rector.

Artículo 2. - Disponer a la Dirección Financiera, emitir la respectiva certificación presupuestaria y realizar la asignación de viáticos y subsistencias a favor del servidor que se detalla en el artículo 1, considerando los días entre el 05 de junio y el 11 de junio de 2025, y según lo indicado en el Memorando Nro. UNEMI-SEYCA-2025-0038-M.

Artículo 3. – Autorizar a la Dirección de Relaciones Interinstitucionales, la compra de pasajes aéreos por medio de reembolso a favor de la delegación designada en el artículo 1 y el contenido del memorando Nro. UNEMI-SEYCA-2025-0038-M, junto con su documentación de respaldo.

Artículo 4. - Registrar permiso institucional en el sistema institucional SAGEST, el mismo que deberá ser aprobado, para elaboración de la acción de personal por la Unidad Administrativa de Talento Humano, con la finalidad de evitar observaciones en las auditorias que son ejecutadas por la Contraloría General del Estado.

Artículo 5. - Disponer a la Dirección de Talento Humano, realizar todos los actos administrativos Correspondientes.

Dado y firmado a los tres días del mes de junio del año dos mil veinticinco.



Ing. Jorge Fabricio Guevara Viejo. PhD.
RECTOR

Para:	PhD. Fabricio Guevara Viejó. RECTOR Mgs. Arturo Guevara Sandoya DIRECTOR DE TALENTO HUMANO	Contenido 1. Antecedentes 2. Motivación jurídica 3. Motivación técnica 4. Conclusiones 5. Recomendaciones 6. Anexos
De:	Ing. Jaime Coello Viejó, Mgtr. DIRECTOR	
Objeto:	Informe técnico de pertinencia de internacionalización y movilidad de la participación de delegación en la misión de gestiones para la operatividad del Centro de Apoyo de UNEMI, en Madrid, España - Movilidad internacional saliente	

1. Antecedentes

Mediante Resolución OCS-SO-18-2024-No. 3, el Órgano Colegiado Superior de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) aprobó la creación del **Centro de Apoyo Tipo D de UNEMI en Madrid, España**, como parte del proceso de expansión y fortalecimiento de la presencia institucional en el exterior, en beneficio de la comunidad ecuatoriana residente en Europa. Esta iniciativa se enmarca en el *Instructivo para la Creación, Seguimiento y Evaluación de Sedes, Extensiones y Centros de Apoyo*, que establece los lineamientos técnicos y administrativos para la operatividad de estos espacios.

Con el objetivo de avanzar en la implementación del mencionado centro, se ha dispuesto el **desplazamiento de una comisión institucional a la ciudad de Madrid**, del 5 al 11 de junio de 2025, con el propósito de realizar **gestiones fundamentales para garantizar la operatividad y consolidación del Centro de Apoyo UNEMI en dicha ciudad**.

Durante esta misión, la comisión institucional asumirá el **liderazgo de reuniones estratégicas con organismos, instituciones y actores clave**, enfocados en asegurar el correcto funcionamiento del centro. Además, se desarrollarán actividades específicas, entre las que se destacan:

- **Atención del despacho del Centro de Apoyo UNEMI en Madrid**, en calidad de máxima autoridad universitaria, a cargo del Sr. Rector Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó.
- **Reunión con autoridades del sistema de educación superior en España**, con la finalidad de fortalecer la cooperación internacional y explorar la posibilidad de establecer convenios interinstitucionales.

Para el cumplimiento de estas actividades, se ha solicitado la autorización institucional correspondiente, que incluye la adquisición de los boletos aéreos de ida y retorno, así como la asignación de viáticos y subsistencias, conforme a la normativa vigente. La presencia del Rector en esta misión resulta determinante para el cumplimiento de los objetivos institucionales, al permitir la consolidación del centro y el posicionamiento de la UNEMI como una universidad pública con proyección internacional y compromiso con la comunidad ecuatoriana en el extranjero.

2. Motivación Jurídica

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que, “El sistema de

educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 355, establece, “El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable.

La autonomía no exime a las instituciones del sistema de ser fiscalizadas de la responsabilidad social, rendición de cuentas y participación en la planificación nacional

Art. 355.- El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable.

Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte.

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior, artículo 4, establece que, “El derecho a la educación superior consiste en el ejercicio efectivo de la igualdad de oportunidades, en función de los méritos respectivos, a fin de acceder a una formación académica y profesional con producción de conocimiento pertinente y de excelencia. Las ciudadanas y los ciudadanos en forma individual y colectiva, las comunidades, pueblos y nacionalidades tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo superior, a través de los mecanismos establecidos en la Constitución y esta Ley”;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior, artículo 5 literal a), b) e i), establecen que, “Son derechos de las y los estudiantes los siguientes: a) Acceder, movilizarse, permanecer, egresar y titularse sin discriminación conforme sus méritos académicos; b) Acceder a una educación superior de calidad y pertinente, que permita iniciar una carrera académica y/o profesional en igualdad de oportunidades; i) Obtener de acuerdo con sus méritos académicos becas, créditos y otras formas de apoyo económico que le garantice igualdad de oportunidades en el proceso de formación de educación superior”;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior, artículo 18 literales c), e) y h), establecen que, “La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: c) La libertad en la elaboración de sus planes y programas de estudio en el marco de las, e) La libertad para gestionar sus procesos internos; y, h) La libertad para administrar los recursos acordes con los objetivos del régimen de desarrollo (...)”;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior, artículo 71, establecen que, “El principio de igualdad de oportunidades consiste en garantizar a todos los actores del Sistema de Educación Superior las mismas posibilidades en el acceso, permanencia, movilidad y egreso del sistema, sin discriminación de género, credo, orientación sexual, etnia, cultura, preferencia política, condición socioeconómica, de movilidad o discapacidad.

Las instituciones que conforman el Sistema de Educación Superior cumplirán con el principio de igualdad de oportunidades a favor de los ecuatorianos en el exterior, retornados y deportados, de manera progresiva, a través de su inclusión o del desarrollo de programas como los destinados a la implementación de educación superior a distancia o en línea”;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior, artículo 78, establecen que, “Para efectos de esta Ley, se entiende por: c) Ayudas económicas.- Es una subvención de carácter excepcional no reembolsable, otorgada por el ente rector de la política pública de educación superior, las instituciones de educación superior, la entidad operadora de becas y ayudas económicas, organismos internacionales o entidades creadas o facultadas para dicho fin, a personas naturales que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, para cubrir rubros específicos inherentes a estudios de educación superior, movilidad académica, desarrollo de programas, proyectos y actividades de investigación, capacitación, perfeccionamiento, entrenamiento profesional y las demás que defina el ente rector de la política pública de educación superior.

Que, Ley Orgánica de la Educación Superior Artículo 138 establecen que “Las instituciones del Sistema de Educación Superior fomentarán las relaciones interinstitucionales entre universidades, escuelas politécnicas e institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y conservatorios superiores tanto nacionales como internacionales, a fin de facilitar la movilidad docente, estudiantil y de investigadores, y la relación en el desarrollo de sus actividades académicas, culturales, de investigación y de vinculación con la sociedad (...)”.

Que, Reglamento de Régimen Académico

Artículo 3.- Objetivos. - Los objetivos del presente Reglamento son: d) *Favorecer la movilidad nacional e internacional de profesores, investigadores y estudiantes; así como la internacionalización de la formación;* y, (...).

Artículo 4.- Funciones sustantivas. - Las funciones sustantivas que garantizan la consecución de los fines de la educación superior, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la LOES, son las siguientes: c) Vinculación. - La vinculación con la sociedad, como función sustantiva, genera capacidades e intercambio de conocimientos acorde a los dominios académicos de las IES para garantizar la construcción de respuestas efectivas a las necesidades y desafíos de su entorno. Contribuye con la pertinencia del quehacer educativo, mejorando la calidad de vida, el medio ambiente, el desarrollo productivo y la preservación, difusión y enriquecimiento de las culturas y saberes. Se desarrolla mediante un conjunto de planes, programas, proyectos e iniciativas de interés público, planificadas, ejecutadas, monitoreadas y evaluadas de manera sistemática por las IES, tales como: servicio comunitario, prestación de servicios especializados, consultorías, educación continua, gestión de redes, cooperación y desarrollo, difusión y distribución del saber; que permitan la democratización del conocimiento y el desarrollo de la innovación social.

Que, REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

PROCESO DE MOVILIDAD DEL PERSONAL ACADÉMICO

Artículo 100.- Derecho a la movilidad. - A fin de garantizar la movilidad del personal académico, se podrán conceder licencias, comisiones de servicio y autorizar traspasos y traslados de puestos.

En ejercicio de la autonomía responsable, el encargado para la concesión será el Rector y cuando sea por más de sesenta (60) días será el Órgano Colegiado Académico Superior, previa solicitud del personal académico e informe del Vicerrectorado Académico de Formación de Grado y la Dirección de Talento Humano.

El tiempo de servicio y la evaluación integral del desempeño en la institución distinta a la de origen serán considerados a efectos de la promoción.

Artículo 132.- Movilidad. - La universidad concederá al personal de apoyo académico licencias,

comisiones de servicio, permisos, traspasos de puestos, traslados de puestos; y, cambios de acuerdo a normas análogas a lo establecido en la LOSEP.

Que, REGLAMENTO DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

DE LA DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

Artículo 144.- Misión. - Promover acercamientos e impulsar actividades interinstitucionales a nivel nacional e internacional que contribuyan al desarrollo académico y científico de la Universidad.

Artículo 145.- Responsable. - La Gestión es responsabilidad de la Dirección de Relaciones Interinstitucionales y tendrá línea de reporte al Rectorado.

TÍTULO XI

SEDES, EXTENSIONES Y CENTROS DE APOYO

CAPÍTULO I

DE LAS SEDES, EXTENSIONES Y CENTROS DE APOYO

Artículo 187.- Sedes, Extensiones y Centros de Apoyo. – La misión es ser una unidad integral que articula y optimiza la creación, seguimiento y evaluación de estas unidades institucionales para apoyar los procesos de docencia, investigación y vinculación en la institución, estableciendo directrices precisas y procedimientos efectivos que faciliten el desarrollo eficiente de actividades, que garanticen el cumplimiento de lo requerido para la creación de las sedes, extensiones y centros de apoyo, contribuyendo así el crecimiento y la excelencia en nuestras unidades académicas y áreas de influencia.; tendrá línea de reporte al Rectorado.

Que, de acuerdo a la POLÍTICA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y MOVILIDAD ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO, de los procesos de la Gestión de Relaciones Interinstitucionales, Política 1.- Objeto. - La presente política tiene por objeto integrar la dimensión internacional en la cultura institucional para facilitar los procesos institucionales e impulsar vínculos de cooperación académica y de trabajo en redes con instituciones afines a la misión de la Universidad, fomentando la internacionalización y movilidad del personal académico, estudiantes de pre y postgrado y personal administrativo.

Política 3.- Políticas de internacionalización. - Las políticas para la internacionalización en la Universidad Estatal de Milagro, son las siguientes:

c. Política de colaboración con la comunidad nacional e internacional: Promover la colaboración con la comunidad nacional e internacional a través de proyectos de investigación y vinculación.

d. Política de internacionalización del personal docente y administrativo: Establecer programas de capacitación y desarrollo profesional para el personal docente y administrativo, que fomenten la adquisición de habilidades interculturales y promuevan la participación en conferencias y eventos internacionales. Esto fortalecerá la capacidad de la universidad para brindar una educación de calidad en un entorno global.

e. Política de asesoramiento a estudiantes y docentes internacionales: Implementar un sistema integral de asesoramiento para estudiantes y docentes internacionales. Además, se deben establecer programas de integración cultural y actividades extracurriculares que promuevan la interacción entre estudiantes internacionales y locales.

Política 4.- Objetivos de la internacionalización. - Los objetivos buscan promover acciones que ayuden al desarrollo y a la consolidación de una cultura internacional en la comunidad universitaria, a través de programas y actividades específicas con las cuales se pretende:

a. Fortalecer la colaboración y la investigación internacional en la universidad.

Política 5.- Áreas de impacto de la internacionalización. - Las áreas de impacto serán las siguientes:

b. Formación internacional del talento humano: Grado, posgrado y pos doctorados. y c. Cooperación Internacional: Proyectos, acuerdos y convenios.

3. Motivación Técnica

El presente informe tiene como finalidad analizar la pertinencia de la internacionalización y la movilidad académica en el contexto de la participación de la delegación de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI), como parte de una misión institucional orientada a realizar gestiones clave para la operatividad del Centro de Apoyo UNEMI en Madrid, España.

❖ Contexto y Justificación:

En cumplimiento de la Resolución OCS-SO-18-2024-No. 3, que aprueba la creación del Centro de Apoyo Tipo D de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) en Madrid, España, y conforme al Instructivo para la Creación, Seguimiento y Evaluación de Sedes, Extensiones y Centros de Apoyo, se ha planificado la realización de una misión institucional a dicha ciudad entre el 5 y el 11 de junio de 2025.

Esta misión tiene como propósito principal ejecutar gestiones estratégicas orientadas a garantizar la operatividad del Centro de Apoyo, el cual busca fortalecer la presencia institucional de la UNEMI en Europa, brindar atención a la comunidad migrante ecuatoriana y expandir las oportunidades de cooperación académica y científica con instituciones del exterior.

El Centro de Apoyo se constituirá en una plataforma para el desarrollo de programas de internacionalización, prácticas preprofesionales, vinculación con la sociedad, acompañamiento a estudiantes residentes en el exterior y promoción de la oferta académica de la UNEMI. La misión permitirá consolidar alianzas estratégicas, activar espacios de representación institucional y posicionar a la universidad en el contexto internacional.

❖ Objetivo de la movilidad académica:

- ❖ El objetivo principal de la presente movilidad internacional es realizar gestiones operativas, estratégicas y representativas para el establecimiento efectivo del Centro de Apoyo de la UNEMI en Madrid, mediante reuniones con actores clave del ámbito educativo, migrante y diplomático, así como el acompañamiento institucional a estudiantes ecuatorianos residentes en España.

❖ Participantes Propuestos:

Los participantes propuestos para esta misión son:

1. **Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo** – Rector de la Universidad Estatal de Milagro.

La participación del Rector en esta misión responde a su rol de máxima autoridad institucional, indispensable para la interlocución con organismos oficiales en el exterior y para la toma de decisiones estratégicas de alto nivel que aseguren la consolidación del proyecto.

❖ Actividades Previstas

Se llevarán a cabo las siguientes actividades:

- Atender, en calidad de autoridad, el despacho del Centro de Apoyo UNEMI en Madrid - España.

- Mantener una reunión con autoridades del sistema de educación superior en España para fortalecer la cooperación internacional y explorar posibles convenios interinstitucionales.

❖ **Análisis de Factibilidad y pertinencia:**

La misión de gestiones en Madrid es factible y pertinente, considerando los siguientes aspectos:

- El desplazamiento del Rector a Madrid permite atender, en calidad de autoridad, el despacho del Centro de Apoyo, actividad clave para garantizar su implementación efectiva, dar inicio a las operaciones institucionales y asegurar el acompañamiento a los procesos iniciales en territorio extranjero.
- Adicionalmente, la realización de una reunión con autoridades del sistema de educación superior en España se considera estratégica para fortalecer la cooperación internacional de la UNEMI. Esta actividad permitirá explorar posibles convenios interinstitucionales con universidades y organismos del país anfitrión, en línea con los objetivos de internacionalización del currículo, movilidad académica y desarrollo de proyectos conjuntos.

4. Conclusiones

Con base en el antecedente expuesto, en la descripción jurídica y técnica del presente informe se concluye que:

La participación de la delegación de UNEMI, integrada por el Dr. Fabricio Guevara Viejo, Rector.

5. Recomendaciones

En atención a lo detallado en el cuerpo del presente informe, las conclusiones del mismo y la normativa relacionada se recomienda:

Se sugiere autorizar la participación de la comisión para ejecutar gestiones para la operatividad del Centro de Apoyo de UNEMI, en Madrid, España y proceder con la compra de boletos, con un rango de 24 a 48 horas en consideración a la escala de vuelos y se recomienda cubrir todos los rubros para la participación como viáticos, subsistencias y autorizaciones, conforme a la normativa vigente para se ejecute las actividades programadas acorde a las fechas solicitadas.

6. Anexos

No.	Nombre del documento	Fecha de generación	# páginas
1	UNEMI-SEYCA-2025-0038-M	30/05/2025	1

Rol/Cargo	Firma
Elaborado por: Ing. Viviana Gaibor Hinostraza, Mgtr. Analista de Relaciones Interinstitucionales Dirección de Relaciones Interinstitucionales	

<p>Aprobado por:</p> <p>Ing. Jaime Coello Viejó, Mgtr. Director Dirección de Relaciones Interinstitucionales</p>	
--	--

Para:	PhD. FABRICIO GUEVARA VIEJÓ RECTOR	Contenido 1. Antecedentes 2. Motivación jurídica 3. Motivación técnica 4. Conclusiones 5. Recomendaciones 6. Anexos
De:	ING. ARTURO GUEVARA SANDOYA DIRECTOR DE TALENTO HUMANO	
Objeto:	Informar la viabilidad de conceder el permiso a la Participación de comisión institucional en España - Madrid, del 5 al 11 de junio de 2025, Movilidad Internacional Saliente	

1. ANTECEDENTES:

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-SEYCA-2025-0038-M, de fecha 30 de mayo de 2025, suscrito por la Mgs. Evelyn Pamela Falconi Loqui, Jefa de Sedes, Extensiones y Centros de Apoyo, se remite al señor Rector la solicitud para autorizar el desplazamiento de una comisión institucional a la ciudad de Madrid, España, del 5 al 11 de junio de 2025. Dicha solicitud tiene como propósito principal atender, en calidad de autoridad, el despacho del Centro de Apoyo UNEMI en Madrid y mantener reuniones con autoridades del sistema de educación superior español, con el objetivo de fortalecer los vínculos de cooperación internacional y explorar posibles convenios interinstitucionales. La comisión estaría conformada por:

- Dr. Fabricio Guevara Viejó, Rector de la Universidad Estatal de Milagro.

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2025-0273-MEM de fecha 3 junio de 2025 suscrito por Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo, Director de Relaciones Interinstitucionales sustentado en el Informe Técnico de Pertinencia de Internacionalización y Movilidad ITI Nro. 040-2025-VGH, remite al Señor Rector:

- La participación del Rector de la Universidad Estatal de Milagro en la misión institucional a Madrid, España, es altamente pertinente para fortalecer el compromiso institucional con la consolidación del Centro de Apoyo UNEMI en el exterior, así como para afianzar la proyección internacional de la universidad, generar vínculos estratégicos con el sistema de educación superior en Europa, y promover futuras acciones conjuntas en cooperación académica, movilidad e investigación del 5 al 11 de junio de 2025 en la ciudad de Madrid, España. La participación de la delegación de UNEMI, integrada por el Dr. Fabricio Guevara Viejó, Rector.

Que, mediante sumilla inserta por el PhD. Fabricio Guevara Viejo – Rector en UNEMI-RR.II.-2025-0273-MEM, solicita a la Unidad Administrativa de Talento Humano emitir informe de factibilidad.

2. MOTIVACIÓN JURÍDICA

CONSTITUCIÓN DEL ECUADOR SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS

Art. 230.- En el ejercicio del servicio público se prohíbe, además de lo que determine la ley:

1. Desempeñar más de un cargo público simultáneamente a excepción de la docencia universitaria siempre que su horario lo permita.
2. El nepotismo.
3. Las acciones de discriminación de cualquier tipo.

EDUCACION

Art. 350.- El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.

Art. 351.- El sistema de educación superior estará articulado al sistema nacional de educación y al Plan Nacional de Desarrollo; la ley establecerá los mecanismos de coordinación del sistema de educación superior con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global.

Art. 355.- El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte.

Sus recintos son inviolables, no podrán ser allanados sino en los casos y términos en que pueda serlo el domicilio de una persona. La garantía del orden interno será competencia y responsabilidad de sus autoridades. Cuando se necesite el resguardo de la fuerza pública, la máxima autoridad de la entidad solicitará la asistencia pertinente.

La autonomía no exime a las instituciones del sistema de ser fiscalizadas, de la responsabilidad social, rendición de cuentas y participación en la planificación nacional.

La Función Ejecutiva no podrá privar de sus rentas o asignaciones presupuestarias, o retardar las transferencias a ninguna institución del sistema, ni clausurarlas o reorganizarlas de forma total o parcial.

LEY ORGANICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

Art. 6.- Derechos de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras. - Son derechos de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes:

c) Acceder a la carrera de profesor e investigador y a cargos directivos, que garantice estabilidad, promoción, movilidad y retiro, basados en el mérito académico, en la calidad de la enseñanza impartida, en la producción investigativa, en la creación artística y literaria, en el perfeccionamiento permanente, sin admitir discriminación de género, etnia, ni de ningún otro tipo; además a tener posibilidades de acciones afirmativas

Art. 6.1.- Deberes de las y los profesores e investigadores: Son deberes de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes:

d) Mantener un proceso permanente de formación y capacitación para una constante actualización

ART. 70, Régimen Laboral del Sistema de Educación Superior. - El personal no académico de las instituciones de educación superior públicas y organismos del Sistema de Educación Superior son servidores públicos y su régimen laboral es el previsto en la Ley Orgánica del Servicio Público, de conformidad con las reglas generales. El personal no académico de las instituciones de educación superior particulares, se regirá por el Código del Trabajo.

Las y los profesores, técnicos docentes, investigadores, técnicos de laboratorio, ayudantes de docencia y demás denominaciones afines que se usan en las instituciones públicas de educación superior, son servidores públicos sujetos a un régimen propio que estará contemplado en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación

Superior, que fijará las normas que rijan el ingreso, promoción, estabilidad, evaluación, perfeccionamiento, escalas remunerativas, fortalecimiento institucional, jubilación y cesación.

Art. 156.- Capacitación y perfeccionamiento permanente de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras. - En el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior se garantizará para las universidades públicas su capacitación y perfeccionamiento permanentes. En los presupuestos de las instituciones del sistema de educación superior constarán de manera obligatoria partidas especiales destinadas a financiar planes de becas o ayudas económicas para especialización o capacitación y año sabático.

Art. 157.- Facilidades para perfeccionamiento de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras. - Si los profesores titulares agregados de las universidades públicas cursaren posgrados de doctorado, tendrán derecho a la respectiva licencia, según el caso, por el tiempo estricto de duración formal de los estudios. En el caso de no graduarse en dichos programas el profesor de las universidades públicas perderá su titularidad. Las instituciones de educación superior deberán destinar de su presupuesto un porcentaje para esta formación.

REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR - CES (CODIFICACIÓN) RPC-SE-19-No.055-2021

Artículo 100.- Garantía del perfeccionamiento académico. - Las universidades y escuelas politécnicas elaborarán el plan de perfeccionamiento para cada periodo académico, para lo cual considerarán los requerimientos del personal académico, así como los objetivos, fines institucionales y los resultados de la evaluación integral de desempeño.

Como parte de los programas de perfeccionamiento, entre otros, se consideran:

- a) Los cursos u otros eventos de capacitación y/o actualización realizados tanto en el país como en el extranjero;
- b) Los cursos en metodologías de aprendizaje e investigación;
- c) Los programas doctorales que realice el personal académico titular agregado y auxiliar;
- d) El periodo sabático, conforme al artículo 158 de la LOES; y,
- e) Los programas posdoctorales.

Los programas de perfeccionamiento se ejecutarán a través de becas, ayudas económicas, entre otros. Las condiciones y los montos de las ayudas económicas serán definidos por el órgano colegiado superior de la universidad o escuela politécnica, los mismos que deberán ser planificados y constarán en su presupuesto institucional.

Además, la universidad o escuela politécnica deberá establecer los parámetros y procedimientos para su devengación.

Artículo 101.- Capacitación y actualización docente. - Las universidades y escuelas politécnicas, diseñarán y ejecutarán programas y actividades de capacitación y *actualización de su personal académico titular y no titular*, sea individualmente o en asociación o convenio con otra u otras universidades o escuelas politécnicas.

Artículo 103.- Derecho a la movilidad. - A fin de garantizar la movilidad del personal académico, las universidades y escuelas politécnicas podrán conceder licencias, comisiones de servicio y autorizar traspasos y traslados de puestos.

La universidad o escuela politécnica en ejercicio de su autonomía responsable definirá el órgano encargado de su concesión. El tiempo de servicio y la evaluación integral del desempeño en la institución distinta a la de origen serán considerados a efectos de la promoción

Artículo 104.- Licencias para el personal académico titular. - Se concederá licencia, con o sin remuneración, al personal académico titular de las universidades y escuelas politécnicas, que lo requiera, en los siguientes casos:

- a) **Realizar estudios de doctorado (PhD o su equivalente) o posdoctorados;**
- b) Participar en procesos de capacitación profesional;
- c) Realizar actividades de docencia o investigación en instituciones de educación superior o de investigación científica, nacionales o extranjeras, hasta por el plazo máximo de dos años;
- d) Participar en procesos de evaluación de la calidad de la educación superior, por un periodo máximo de seis meses;
- e) Participar como miembro académico del Consejo de Educación Superior o del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; y,
- f) En los casos análogos establecidos en la Ley Orgánica de Servicio Público

REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PROFESOR E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO (codificado).

DE LOS TIPOS DE PERSONAL ACADÉMICO, SUS ACTIVIDADES Y DEDICACIÓN

Art. 7.- Actividades de docencia. - Las actividades de docencia para el personal académico son:

- a) Impartir clases;
- b) Planificar y actualizar contenidos de clases, seminarios, talleres, entre otros;
- c) Diseñar y elaborar material didáctico, guías docentes o syllabus;
- d) Diseñar y elaborar libros de texto;
- e) Orientar y acompañar a estudiantes a través de tutorías individuales o grupales en las modalidades de estudio que la institución considere pertinente;
- f) Realizar visitas de campo, tutorías, docencia en servicio y formación dual;
- g) Dirigir tutorías, dar seguimiento y evaluar prácticas o pasantías pre profesionales;
- h) Preparar, elaborar, aplicar y calificar exámenes, trabajos y prácticas;
- i) Dirigir trabajos para la obtención del título o grado académico;
- j) Dirigir y participar en proyectos de experimentación e innovación docente;
- k) Diseñar e impartir cursos de educación continua o de capacitación y actualización;
- l) Participar y organizar colectivos académicos de debate, capacitación o intercambio de metodologías y experiencias de enseñanza;
- m) Usar herramientas pedagógicas de la investigación formativa y la sistematización como soporte o parte de la enseñanza;
- n) Participar como profesores en los cursos de nivelación en el marco del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión;
- o) Orientar, capacitar y acompañar al personal académico del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión; y,
- p) Las demás que defina la universidad en los lineamientos académicos de cada periodo en ejercicio de la autonomía responsable y en el marco del desarrollo de la oferta académica institucional.

Las autoridades académicas propenderán a una distribución equilibrada de las actividades de docencia de todo el personal académico con la finalidad de ampliar las oportunidades del personal académico, particularmente respecto a las contempladas en el literal i) del presente artículo

En el caso de que el personal académico no esté suficientemente capacitado para dirigir trabajos de titulación o grado, la universidad buscará mecanismos para que el personal académico adquiera estas competencias de manera previa a ejercer la dirección de trabajos de titulación o grado.

PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL ACADÉMICO

Artículo 97.- Garantía del perfeccionamiento académico. - La universidad elaborará el plan de perfeccionamiento para cada periodo académico, para lo cual considerarán los requerimientos del personal académico, así como los objetivos, fines institucionales y los resultados de la evaluación integral de desempeño. La institución implementa este plan a través de:

1. El Plan de Capacitación y Actualización Científica del personal académico; y,
2. El Plan de Formación de Posgrado del personal académico.

Para la elaboración de los planes y programas a ejecutarse en cada periodo académico, la Dirección de Evaluación y Perfeccionamiento Académico realizará la matriz de identificación de necesidades de formación, capacitación y actualización científica del personal académico de cada Facultad, de acuerdo a los resultados de evaluación integral de desempeño y requerimientos de los directivos, pares y el mismo personal académico, que deberán estar alineados al Plan Estratégico de Desarrollo Institucional y aprobados por OCAS

En los planes y programas que se refieran a temas de investigación o formación de posgrado, su pertinencia será validada por el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado; y, por temas de vinculación será validada por el Vicerrectorado de Vinculación.

Como parte de los programas de perfeccionamiento, entre otros, se consideran:

- a) Los cursos u otros eventos de capacitación y/o actualización realizados tanto en el país como en el extranjero;
- b) Los cursos en metodologías de aprendizaje e investigación;
- c) Los programas de maestrías, especializaciones (campo de la salud) y doctorales que realice el personal académico titular agregado y auxiliar;
- d) El periodo sabático, conforme al artículo 158 de la LOES; y,
- e) Los programas posdoctorales.

Los programas de perfeccionamiento se ejecutarán a través de becas, ayudas económicas, entre otros. Las condiciones y los montos de las ayudas económicas serán definidos por el Órgano Colegiado Académico Superior, los mismos que deberán ser planificados y constarán en su presupuesto institucional. Además, la universidad establecerá los parámetros y procedimientos para su otorgamiento, ejecución y devengamiento en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas para Estudios de Cuarto Nivel, Posdoctorado, Concesión del Período Sabático, Capacitación y Actualización Científica Externas para el Fortalecimiento del Personal Académico de la Universidad Estatal de Milagro.

MOVILIDAD, LICENCIAS Y COMISIONES DE SERVICIO

Artículo 100.- Derecho a la movilidad. - A fin de garantizar la movilidad del personal académico, se podrán conceder licencias, comisiones de servicio y autorizar traspasos y traslados de puestos. En ejercicio de la autonomía responsable, el encargado para la concesión será el Rector y cuando sea por más de sesenta (60) días será el Órgano Colegiado Académico Superior, previa solicitud del personal académico e informe del Vicerrectorado Académico de Formación de Grado y la Dirección de Talento Humano.

El tiempo de servicio y la evaluación integral del desempeño en la institución distinta a la de origen serán considerados a efectos de la promoción

ESTATUTO ORGÁNICO DE UNEMI DE LOS FONDOS PARA LA INVESTIGACIÓN, BECAS Y CAPACITACIÓN

Art. 21.- Capacitación y perfeccionamiento. - La Universidad Estatal de Milagro garantizará la asignación en el presupuesto institucional de rubros destinados a financiar programas de capacitación y perfeccionamiento permanente para el personal académico, titular u ocasional. Así mismo, los programas de capacitaciones en el caso del personal administrativo y trabajadores bajo el régimen de LOSEP y Código de Trabajo, respectivamente.

(Artículo reformado mediante Resolución OCAS-SO-21-2022-No5, adoptada por el Órgano Colegiado Académico en su Vigésima Primera Sesión Ordinaria, desarrollada el 01 de noviembre de 2022).

Art. 47.- Atribuciones del Rector. - Las atribuciones del Rector de la Universidad Estatal de Milagro, serán las siguientes:

28. Conceder licencia, por causa justa al personal académico, servidores administrativos y trabajadores, hasta por sesenta (60) días;

Art. 89.- Atribuciones y deberes. - Son atribuciones y deberes de los Decanos de la Facultad:

9. Conceder licencia y justificar inasistencia a los profesores, los empleados y trabajadores por causa justificada, **hasta por ocho (8) días;**

3. MOTIVACIÓN TÉCNICA (ADMINISTRATIVA O ACADÉMICA)

La Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) es una Institución de educación superior que forma profesionales competentes con actitud proactiva y valores éticos, desarrolla investigación relevante y oferta servicios que demanda el sector externo, contribuyendo al desarrollo de la sociedad, enmarcados en actores claves de Milagro y su zona de influencia; con la finalidad de mejorar la productividad y calidad de vida, promover el desarrollo de ciudades inteligentes y competitivas, generando procesos innovadores, estimulando el trabajo en redes por parte de las universidades. En este contexto, y en busca de la excelencia académica y la internacionalización, la UNEMI cuenta con un Centro de Apoyo en Madrid, España, que fortalece la vinculación global y permite expandir su presencia y cooperación internacional, consolidando su compromiso con una educación de calidad sin fronteras.

La Internacionalización tiene por objeto aumentar la visibilidad nacional e internacional, mejorar la calidad académica y promover una cultura internacional con la finalidad de fortalecer la interacción de la comunidad universitaria en contextos internacionales e interculturales para el desarrollo de las actividades en el ámbito de la docencia, investigación, vinculación y gestión, tal como lo establece la Política 3 de las Políticas de Internacionalización de la Universidad Estatal de Milagro, aprobado mediante Resolución OCAS-SO-6-2019-N°4.

La Política N°10 de las Políticas de Internacionalización de la Universidad Estatal de Milagro, aprobado mediante Resolución OCAS-SO-6-2019-N°4, establece la movilidad internacional se realizará a través de:

1) Personal académico:

- a) estudios de posgrado;
- b) estancias de investigación;
- c) proyectos de vinculación;
- d) ponencias;
- e) entre otros.

La Internacionalización en las Instituciones de Educación Superior ha sido considerado de gran importancia para la planificación estratégica de las universidades que buscan continuamente la mejora de la calidad académica y promoción de una cultura internacional que permita alcanzar la excelencia académica por medio de la interacción y el desarrollo de actividades en ámbitos de docencia e investigación.

En el marco de la estrategia de internacionalización de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI), la participación institucional en la misión académica a Madrid, España, reviste alta pertinencia técnica y administrativa. Esta movilidad tiene como propósito fundamental realizar gestiones clave para la consolidación y operatividad del Centro de Apoyo UNEMI en España, cuya creación responde a la necesidad de expandir la presencia de la universidad más allá del territorio nacional. Durante esta misión, se desarrollarán reuniones estratégicas con actores institucionales y organismos vinculados al sistema de educación superior español, con el fin de fortalecer las capacidades operativas del centro, definir líneas de acción conjuntas, y afianzar su estructura de funcionamiento a largo plazo.

Estas acciones no solo contribuirán al fortalecimiento institucional del Centro de Apoyo en Madrid, sino que también posicionarán a la UNEMI como una universidad con liderazgo regional y proyección internacional. El contacto directo con autoridades del ámbito académico europeo permitirá identificar oportunidades de cooperación bilateral, así como la suscripción de convenios interinstitucionales orientados a la movilidad docente-estudiantil, investigación conjunta y proyectos de vinculación internacional. Este posicionamiento contribuirá, además, al relacionamiento con la comunidad ecuatoriana residente en el exterior, reforzando el compromiso de la UNEMI con una educación superior de calidad, inclusiva y con impacto global.

En este contexto, se cumple con la pertinencia de la participación en el cumplimiento de la misión, la visión, políticas de internacionalización de la UNEMI; así también, los deberes y atribuciones del Departamento de Relaciones Institucionales que establece “Gestionar la movilidad nacional e internacional de docentes y estudiantes de la institución; y, Coordinar y participar en convenios interinstitucionales marcos y específicos; y, cartas de intención”.

La designación de los delegados de UNEMI para la participación de comisión institucional en España - Madrid, del 5 al 11 de junio de 2025, Movilidad Internacional Saliente son:

IDENTIFICACION	NOMBRES	DENOMINACIÓN PUESTO	UNIDAD ORGÁNICA
0917882961	GUEVARA VIEJO JORGE FABRICIO	RECTOR/A	RECTORADO

Se detallan actividades previstas:

- ✓ Atender, en calidad de autoridad, el despacho del Centro de Apoyo UNEMI en Madrid - España.
- ✓ Mantener reunión con autoridades del sistema de educación superior en España para fortalecer la cooperación internacional y explorar posibles convenios interinstitucionales.

Que, en aplicación a lo que indica la normativa legal en función de la comisión de servicios, para que una delegación de UNEMI participe en la misión para gestionar actividades de internacionalización para la participación de comisión institucional en España - Madrid, del 5 al 11 de junio de 2025, Movilidad Internacional Saliente a favor del profesional: Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo, Rector. **REGLAMENTO A LA LEY ORGANICA DE SERVICIO PÚBLICO Art. 50.-** Otras comisiones de servicios. - Las o los servidores públicos de carrera podrán ser declarados en comisión de servicios con remuneración para efectuar estudios regulares de posgrados, *reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación*, comprendiendo las establecidas en virtud de convenios internacionales y similares, que benefician a la administración pública, en el país o en el exterior, hasta por un plazo de dos años, previas las autorizaciones correspondientes. **REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR (RPC-SE-19-No.055-2021) Artículo 141.-** Actividades de investigación. - Las

actividades de investigación para el personal académico son: *Lit e) Participar en congresos, seminarios y conferencias para la presentación de avances y/o resultados de sus investigaciones*

4. CONCLUSIONES:

Que, de acuerdo a lo tipificado en REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Art. 100, Ley Orgánica del Servicio Público Art. 30 y Reglamento General LOSEP Art. 46 y Art. 259, y conforme a RESOLUCIÓN OCS-SO-18-2024-No3, la Unidad Administrativa de Talento Humano considera factible el permiso del profesional: Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo, Rector, para que participe:

- En la comisión institucional en España - Madrid, del 5 al 11 de junio de 2025, Movilidad Internacional Saliente

Que, enmarcado en **REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PROFESOR E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO (codificado) Artículo 100.- Derecho a la movilidad.** – [...] *En ejercicio de la autonomía responsable, el encargado para la concesión será el Rector y cuando sea por más de sesenta (60) días será el Órgano Colegiado Académico Superior, previa solicitud del personal académico e informe del Vicerrectorado Académico de Formación de Grado y la Dirección de Talento Humano; se informa que el requerimiento consta con los sustentos Memorando Nro. UNEMI-SEYCA-2025-0038-M, Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2025-0273-MEM, Informe Técnico ITI Nro. 040-2025-VGH y el presente informe técnico de la Unidad de Talento Humano.*

5. RECOMENDACIONES:

Que, de acuerdo a lo tipificado en el REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Art. 100, Ley Orgánica del Servicio Público Art. 30 y Reglamento General LOSEP Art. 46 y Art. 259, y conforme a RESOLUCIÓN OCS-SO-18-2024-No3 se continué con la legalización del trámite con relación a la participación del profesional; Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo, Rector, en la comisión:

- En la comisión institucional en España - Madrid, del 5 al 11 de junio de 2025.

Disponer a la Dirección de Talento Humano

- Ejecutar los actos administrativos correspondientes.

6. ANEXOS

No.	Nombre del documento	Fecha de generación	# páginas
1	Memorando Nro. UNEMI-SEYCA-2025-0038-M	30.05.2025	1
2	Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2025-0273-MEM	03.06.2025	2

Rol/Cargo	Firma
Elaborado por: Ing. Sandra Lissette Guillén Sánchez, Mgs.	

ASISTENTE DE TALENTO HUMANO Y REMUNERACIONES	
Revisado por: CPA. Deidama Rendon García, Mgs. EXPERTO/A DE TALENTO HUMANO Y REMUNERACIONES	
Aprobado por: Ing. Arturo Guevara Sandoya DIRECTOR DE TALENTO HUMANO	

Su viaje

Localizador de reserva:

CDBYEF

[CheckMyTrip App](#)

Fecha de emisión:

02 Junio 2025

Viajero

Jorge Fabricio Guevara Viejo

Agencia

O C TOURS S A

AVENIDA CHIRIJOS 731 Y PASTAZA

MILAGRO

MILAGROS

Teléfono

593 4 2971503

Fax

593 4 2972686



Try **CheckMyTrip**,
your free digital travel assistant



Miércoles 04 Junio 2025



Iberia IB 132 (Operado por Iberia, IB)



Salida 04 Junio 19:55

Guayaquil, (Jose Joaquin De Olmedo) (+)

Llegada 05 Junio 14:00

Madrid, (Adolfo Suarez Barajas) (+)

Terminal: 4S - 4S

Duración

11:05 (Sin paradas)

[Check-in](#)

Estatus de la reserva

Confirmado

Clase

Economico (R)

Equipaje permitido

2 Piece(s) para Jorge Fabricio Guevara Viejo

Equipo

AIRBUS A330-200

Flight meal

Aperitivo o comida ligera/Cena

Miércoles 11 Junio 2025



Iberia IB 131 (Operado por Iberia, IB)



Salida 11 Junio 13:20

Madrid, (Adolfo Suarez Barajas) (+)

Terminal: 4S - 4S

Llegada 11 Junio 18:15

Guayaquil, (Jose Joaquin De Olmedo) (+)

Duración

11:55 (Sin paradas)

[Check-in](#)

Estatus de la reserva

Confirmado

Clase

Economico (D)

Equipaje permitido

2 Piece(s) para Jorge Fabricio Guevara Viejo

Equipo

AIRBUS A330-200

Flight meal

Almuerzo

Detalles de billete

Billete electrónico IB 075-9593405780 para Jorge Fabricio Guevara Viejo

Información general

****Tasas de aeropuerto uio o gye estan incluidas***

*****Revisar toda su documentacion de viaje necesaria*****

Es muy seguro que su boleto tenga muchas restricciones

Antes de realizar cambio favor consulte las penalidades

Boleto no permite reembolsos ni endosos por ningun motivo

****Equipaje permitido consultar*****

Gracias por utilizar nuestros servicios

O.c.tours s.a. Su agencia de viajes, la mejor eleccion

Información ecológica

El cálculo de la emisión promedio de CO2 es 1.695,44 kg/persona

Fuente: Calculadora de emisiones de carbono de la OACI

<http://www.icao.int/environmental-protection/CarbonOffset/Pages/default.aspx>

Localizador(es) de reserva de la aerolínea

IB (Iberia): MLP44

Aviso de protección de datos: sus datos personales se procesarán de acuerdo con la política de privacidad del proveedor correspondiente y, si su reserva

se realiza a través de un proveedor del sistema de reservas ("GDS"), con su política de privacidad. Estas políticas se pueden consultar en <http://www.iatatravelcenter.com/privacy> o desde el operador o GDS directamente. Debe leer esta documentación, que se aplica a su reserva y describe, por ejemplo, cómo se recopilan, almacenan, usan, publican y transfieren sus datos personales. (También aplicable para itinerarios que incluyen múltiples aerolíneas).



The banner features the CheckMyTrip logo on the left, which consists of a stylized globe with a red and white airplane icon. To the right of the logo, the text reads "Try CheckMyTrip, your free digital travel assistant". Further right are two buttons: "Download on the App Store" with the Apple logo and "GET IT ON Google Play" with the Google Play logo. On the far right, a smartphone is shown displaying the app's interface, which includes a flight search form with fields for "MAD" and "LHR", a date selector, and a "SEARCH" button.



PRE PLANILLA DE VALORES PARA CERTIFICACION PRESUPUESTARIA PARA VIATICOS Y MOVILIZACION

Nº 80 2025

Traslado al territorio de España - Madrid

Fecha desde

5/6/2025

Coficiente: 1,66

Fecha hasta

11/6/2025

Milagro , 4 de junio de 2025

Cálculo de viaticos

Nombres y Apellidos	Cargo	Lugar	Valor	Coficiente según país	Viatico diario	Nro. de días	Viaticos
Jorge Guevara	Rector	España	220	1,66	365,2	6	2.191,20
TOTAL							\$ 2.191,20

Cálculo de subsistencia

Nombres y Apellidos	Cargo	Lugar	Valor	Coficiente según país	Viatico diario	Nro. de días	Viaticos
Jorge Guevara	Rector	España	110	1,66	182,6	1	182,60
TOTAL							\$ 182,60

Cálculo de viaticos

Nombres y Apellidos	Cargo	Lugar	Viaticos
Jorge Guevara	Rector	España	\$ 2.373,80
TOTAL			\$ 2.373,80

De conformidad con el memorando UNEMI-R-2025-1685-MEM en el que se autoriza la asignacion de viaticos a los servidores: Dr. Jorge Guevara, Rector Unemi, para Participacion de profesional UNEMI en comision institucional en España- Madrid del 05 al 11 de junio de 2025.

ELABORADO POR:

APROBADO POR:

CPA. Luis Yagual Aguirre, Msc
Asistente de contabilidad

Ing. Henry Peñaherrera Veloz
Contador

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Institucion:	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	NO. CERTIFICACION	FECHA DE ELABORACIÓN		
Unid. Ejecutora:		347	04	06	25
Unid. Desc:					

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	COMPROMISO NORMAL OTROS GASTOS

CLASE DE REGISTRO

COM

CLASE DE GASTO

OGA

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
82	00	000	003	530304	0910	001	0000	0000	Viaticos y Subsistencias en el Exterior	\$2,373.80
									TOTAL PRESUPUESTARIO	\$2,373.80
									TOTAL	

SON: DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES DOLARES CON 80/100 CENTAVOS**DESCRIPCION:**

UNEMI-R-2025-1685-MEM y RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2025-No. 27: Por autorización de la asignación de viáticos y subsistencias para la Participación del personal de UNEMI en comisión institucional en España- Madrid del 05 al 11 de junio de 2025.

DATOS APROBACIÓN

ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO		
FECHA: 07/06/2025	_____ Funcionario Responsable	_____ Director Financiero

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

Nro. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES: 008			FECHA DE SOLICITUD 04-06-2025			
VIÁTICOS	X	MOVILIZACIONES	SUBSISTENCIAS	ALIMENTACIÓN		

DATOS GENERALES

APELLIDOS - NOMBRES DE LA O EL SERVIDOR GUEVARA VIEJÓ JORGE FABRICIO		PUESTO QUE OCUPA: RECTOR	
CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL MADRID-ESPAÑA		NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR RECTORADO	
FECHA SALIDA	HORA SALIDA	FECHA LLEGADA	HORA LLEGADA
04/06/2025	19:55:00	11/06/2025	18:15:00

SERVIDORES QUE INTEGRAN LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES:
Guevara Viejó Jorge Fabricio, Rector

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTARSE

Participación de profesional de UNEMI en comisión institucional en España - Madrid, del 5 al 11 de junio de 2025, de acuerdo a la RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2025-Nro.27.

TRANSPORTE

TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	NOMBRE DE TRANSPORTE	RUTA	SALIDA		LLEGADA	
			FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm	FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm
Aéreo	IBERIA	GYE-MAD	04/06/2025	19:55:00	05/06/2025	14:00:00
Aéreo	IBERIA	MAD-GYE	11/06/2025	13:20:00	11/06/2025	18:15:00

DATOS PARA TRANSFERENCIA

NOMBRE DEL BANCO: BANCO PACIFICO	TIPO DE CUENTA: AHORRO	No. DE CUENTA: 1024335789
-------------------------------------	---------------------------	------------------------------

FIRMA DE LA O EL SERVIDOR SOLICITANTE	FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD SOLICITANTE

NOMBRE DE LA O EL SERVIDOR ING. JORGE FABRICIO GUEVARA VIEJO. PHD. RECTOR	NOMBRE DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD SOLICITANTE ING. JORGE FABRICIO GUEVARA VIEJO. PHD. RECTOR
---	---

FIRMA DE LA AUTORIDAD NOMINADORA O SU DELEGADO	<p>NOTA: Esta solicitud deberá ser presentada para su Autorización, con por lo menos 72 horas de anticipación al cumplimiento de los servicios institucionales; salvo el caso de que por necesidades institucionales la Autoridad Nominadora autorice.</p> <ul style="list-style-type: none"> De no existir disponibilidad presupuestaria, tanto la solicitud como la autorización quedarán insubsistentes El informe de Servicios Institucionales deberá presentarse dentro del término de 4 días de cumplido el servicio institucional <p>Está prohibido conceder servicios institucionales durante los días de descanso obligatorio, con excepción de las Máximas Autoridades o de casos excepcionales debidamente justificados por la Máxima Autoridad o su Delegado.</p>
NOMBRE DE LA AUTORIDAD NOMINADORA O SU DELEGADO ING. JORGE FABRICIO GUEVARA VIEJO. PHD. RECTOR	



**SOLICITUD DE VIATICOS , PASAJES, AYUDAS ECONOMICAS
Y GASTOS PARA MOVILIZACIÓN**

Nº 070-CONT-2025

Unidad solicitante:

(Facultad o Departamento)

Viáticos	(x)	Movilización	()
Pasaje aéreo	()	Ayuda Económica	()
Pasaje Terrestre	()	Gastos Varios	()
Inscripción	()	para movilización de vehículo	

El objetivo de la comisión:

De conformidad con el memorando UNEMI-R-2025-1685-MEM en el que se autoriza la asignación de viaticos a los servidores: Dr. Jorge Guevara, Rector Unemi, para Participación de profesional UNEMI en comisión institucional en España- Madrid del 05 al 11 de junio de 2025.

La actividad durará 4 día responsabilizándome por recabar el informe de la actividad.

Del al

SECCIÓN CONTABILIDAD

Nº	NÓMINA	CARGO	V. CERTIF	5			
				30% CONCEDIDO	70% VIATICO Y/O MOVILIZACIÓN	GASTOS VARIOS	VALOR A PAGAR
1	Jorge Guevara	Rector	V. \$ 2.373,80	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2.373,80
			SUMAN	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2.373,80

OBSERVACIONES

Anticipo de viaticos a España

CONTROL PRESUPUESTARIO

PRESUPUESTO	PARTIDA

CPA. Luis Yagual Aguirre
Asistente de contabilidad

Lugar y fecha de emisión:
Milagro 4 de junio de 2025

Autorizo lo solicitado en base a la información anterior

Ing. Henry Peñaherrera Veloz
Contador

COMPROBANTES DE EGRESOS
COMPROBANTES DE EGRESOS

N.- **181E 00811**

Valor \$. **2.373,80**

BENEFICIARIO: GUEVARA VIEJO JORGE FABRICIO

RUC/CEDULA: 0917882961

CONCEPTO: Anticipo de viaticos a España del 05 al 11 de junio de 2025
Participacion de profesional UNEMI en comision internacional en España Madrid

Doc. Fte: S/VIATIC # 070-CONT-2025

N. Rte,Fte. _____

LIQUIDACIÓN DEL DOCUMENTO.

Valor de la fact/ Otro Doc. \$ 2.373,80

TOTAL \$ **2.373,80**

DEDUCCIONES

Retenciones fuente: \$

Retencion IVA \$

Anticipos \$

TOTAL DEDUCCIONES \$ -

LIQUIDO A TRANSFERIR \$ **2.373,80**

Fecha: Milagro 4 de junio de 2025

SECUENCIAL DE PAGO N.-

/ /

Fecha de Transferencia

Elaborado Por:

Autorizado Por:

CPA. Luis Yagual Aguirre
Asistente de Contabilidad

Direccion Financiera

Observaciones:



BANCO CENTRAL DEL ECUADOR - M.E.F.
UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO - DEPARTAMENTO FINANCIERO
CUENTA UNICA DEL TESORO

N.-181 BCE-408

4 de junio de 2025

EGRESOS	BENEFICIARIOS	CONCEPTO	VALOR LIQUIDO	CUR PRES	CUR CONT.	FECHA SOL. PAGO	SEC. PAGO
811	Jorge Guevara	Anticipo de viaticos a España-Madrid del 05 al 11 de junio 2025	\$2.373,80				
Elaborado por:		Revisado y Autorizado Por:	Disponibilidad:		Devengado:		
CPA. Luis Yagual Aguirre 04-06-2025		Dirección Financiera Fecha: / / 2025	Sección Presupuesto Fecha: / /2025		Sección Contabilidad Fecha: / / 2025		
Transferido:		Revisión Posterior	Archivo:				
Sección Tesorería Fecha: / / 2025		Supervisión General Fecha: / / 2025	Entregue Conforme: Fecha: / / 2025		Recibi Conforme: Fecha: / / 2025		

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	181	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	No. Preliminar	119235296	FECHA DE ELABORACIÓN		
Unid. Ejecutora:	0000		No. CUR	119235296	04	06	2025
Unid. Desc:	0000		No. Original	119235296			
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO		No.	CUR PRESUPUESTARIO		
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		SOLICITUD DE CREACION DE FONDO		1810000000000162000454			
Area del Comprobante:	CONTABILIDAD	FECHA DE APROBACIÓN		Tipo CUR:	FRC	Constitucion Automatica de Fondo , de la entidad :181 - 0 Clase de fondo: [FAF] - ANTICIPOS DE VIATICOS PASAJES Y OTROS DE VIAJE CORRIENTES CON RECURSOS FISCALES No. de fondo : 162 No. de Entrada: 454	
		04	06	2025	Fuente Especifica		
Beneficiario:	0968533430001	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO					

A F E C T A C I Ó N C O N T A B L E

No	CUENTA	SUB-1	SUB-2	AUX-1	AUX-2	AUX-3	DESCRIPCIÓN DE CUENTAS	DEBE	HABER
1	112	15	1	18100000000	0917882961	162	Anticipos de Viáticos Pasajes y Otros de Viaje Institucionales	2,373.80	0.00
2	212	50	0	18100000000	0917882961	0	Fondos a Otorgarse - Administración Pública Central	0.00	2,373.80
TOTAL COMPROBANTE ==>								2,373.80	2,373.80

SON: DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES DOLARES CON 80/100 CENTAVOS

DESCRIPCION: Constitucion Automatica de Fondo , de la entidad :181 - 0 Clase de fondo: [FAF] - ANTICIPOS DE VIATICOS PASAJES Y OTROS DE VIAJE CORRIENTES CON RECURSOS FISCALES No. de fondo : 162 No. de Entrada: 454

APROBADO

DATOS REGISTRO		DATOS APROBACIÓN		DATOS SOLICITUD PAGO		DATOS AUTORIDAD APR.	
USUARIO:	LYAGUALA2	FIRMA ELECTRONICA:	NO3CNUMLCMKX SVR	FIRMA ELECTRONICA:		USUARIO:	
FECHA:	04/06/2025	USUARIO:	LYAGUALA2	USUARIO:		FECHA:	
		FECHA:	04/06/2025	FECHA:			

FIRMA

FIRMA

INFORME DE SERVICIOS INSTITUCIONALES**Nro. SOLICITUD DE SERVICIOS INSTITUCIONALES:**
008**FECHA DE INFORME:** 13 DE JUNIO DE 2025**DATOS GENERALES****APELLIDOS - NOMBRES DE SERVIDORES:**
GUEVARA VIEJÓ JORGE FABRICIO**PUESTO:**
- RECTOR**LOCALIDAD DE LA COMISION:** MADRID - ESPAÑA**NOMBRE DE LA UNIDAD/INSTITUCIÓN:**
- RECTORADO**SERVIDORES QUE INTEGRAN LA COMISION:**
GUEVARA VIEJO JORGE FABRICIO, PH.D. – RECTOR.**INFORME DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS ALCANZADOS****INFORME****ANTECEDENTES:**

En virtud de la RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2025-Nro.27 â Participación de profesional de UNEMI en comisión institucional en España - Madrid, del 5 al 11 de junio de 2025.

DESARROLLO DE LA COMISIÓN:

En virtud de la RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2025-Nro.27 â Participación de profesional de UNEMI en comisión institucional en España - Madrid, del 5 al 11 de junio de 2025.

Artículo 1. – Artículo 1. – Aprobar la participación de personal UNEMI en la comisión institucional en España - Madrid, del 5 al 11 de junio de 2025; y la respectiva comisión de servicio, conforme los procedimientos internos y considerando el instructivo de delegación de facultades y atribuciones para la gestión institucional de la Universidad Estatal de Milagro; a favor de los siguientes servidores:

- Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo, Rector.

Actividades realizadas por días:

5 de junio de 2025

Se realizó una reunión de coordinación con el equipo de apoyo logístico del Centro UNEMI–Madrid para revisar la agenda institucional y establecer las prioridades estratégicas de la visita. Adicionalmente, se mantuvo un espacio de planificación con el personal administrativo para articular aspectos operativos vinculados al funcionamiento del Centro.

6 de junio de 2025

Se efectuaron actividades administrativas en las instalaciones del Centro de Apoyo UNEMI–Madrid, relacionadas con la revisión de documentación interna, el seguimiento de procesos académicos y la atención a requerimientos institucionales. En la tarde, se sostuvo una reunión técnica con el responsable del Centro para evaluar la operatividad y proyecciones de trabajo.

7 de junio de 2025

Durante la jornada, se ejecutó un recorrido de observación de las condiciones físicas y tecnológicas del Centro. Asimismo, se desarrolló una sesión de atención a estudiantes residentes, con el objetivo de recoger observaciones y sugerencias respecto a los servicios brindados y el acompañamiento académico recibido.

8 de junio de 2025

Se concretaron reuniones con representantes de entidades aliadas en el ámbito educativo y comunitario, orientadas a la evaluación de convenios vigentes y la exploración de nuevas oportunidades de colaboración. También se revisaron informes sobre la ejecución de actividades interinstitucionales desarrolladas en el primer semestre.

9 de junio de 2025

Se trabajó en la revisión del modelo de gestión del Centro de Apoyo, con énfasis en la mejora de procesos internos y estrategias de comunicación institucional. Además, se sostuvo una jornada de trabajo con el equipo técnico local para identificar necesidades de fortalecimiento y proyección de acciones futuras.

10 de junio de 2025

Se realizaron actividades de cierre de agenda, incluyendo la validación de informes, revisión documental, firma de actas y planificación de compromisos institucionales derivados de la visita. También se mantuvo una reunión de evaluación con el equipo de apoyo para sistematizar los resultados obtenidos durante la comisión.

11 de junio de 2025

Se llevó a cabo el retorno al país, una vez cumplida la agenda institucional prevista y consolidadas las acciones de fortalecimiento académico y operativo del Centro UNEMI–Madrid.

Logros obtenidos:

- Fortalecimiento de la operatividad del Centro UNEMI–Madrid, a través de la revisión in situ de sus procesos administrativos, académicos y logísticos, lo que permitió identificar necesidades y establecer acciones de mejora inmediatas.
- Validación de la agenda institucional del segundo semestre 2025, articulando los objetivos estratégicos de la universidad con las acciones previstas en territorio internacional.
- Consolidación del vínculo con estudiantes residentes en España, mediante jornadas de atención personalizada, que facilitaron la identificación de requerimientos académicos y administrativos, reforzando así el acompañamiento institucional.

CONCLUSION

- La visita permitió constatar el avance significativo en la implementación operativa del Centro UNEMI–Madrid, destacando el compromiso del equipo de apoyo y la funcionalidad de las instalaciones para atender a estudiantes ecuatorianos residentes en Europa.
- Las jornadas de trabajo desarrolladas contribuyeron a afianzar el acompañamiento académico y administrativo que ofrece la universidad a sus estudiantes en el exterior, fortaleciendo su sentido de pertenencia institucional.
- La articulación interinstitucional evidenció el interés de distintas entidades en colaborar con UNEMI en proyectos educativos, culturales y de movilidad, lo que representa una oportunidad concreta de expansión internacional.

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES

- Continuar fortaleciendo la estructura operativa y el soporte técnico del Centro UNEMI–Madrid, con el fin de consolidar su sostenibilidad y capacidad de atención a la comunidad universitaria en Europa.
- Establecer mecanismos periódicos de evaluación de las actividades desarrolladas en el centro, con indicadores de seguimiento que permitan medir su impacto académico y administrativo.
- Programar futuras comisiones técnicas con enfoque multidisciplinario que permitan continuar con la supervisión directa y el acompañamiento institucional al proceso de internacionalización universitaria.

FOTOGRAFÍAS



ITINERARIO	SALIDA	LLEGADA	NOTA: Estos datos se refieren al tiempo efectivamente utilizado en la Comisión, desde la salida del lugar de residencia o trabajo habituales o del cumplimiento de la licencia según sea el caso, hasta su llegada de estos sitios.			
FECHA	04/06/2025	11/06/2025				
HORA	19:55:00	18:15:00				
Hora Inicio de labores el día de retorno	08:00					
TRANSPORTE UTILIZADO			SALIDA		LLEGADA	
TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, otros)	NOMBRE DEL TRANSPORTE	RUTA	FECHA	HORA	FECHA	HORA
Aéreo	IBERIA	GYE-MAD	04/06/2025	19:55:00	05/06/2025	14:00:00
Aéreo	IBERIA	MAD-GY	11/06/2025	13:20:00	11/06/2025	18:15:00
NOTA: En caso de haber utilizado transporte público aéreo o terrestre, se deberá adjuntar obligatoriamente los pasajes a bordo o boletos, de acuerdo a lo que establece el artículo 19 del Reglamento para pago de Viáticos, Subsistencias y Movilización.						



BN.080

0759593405780

CÓDIGO DE RESERVA /
RESERVATION CODE
MLP44

Tarjeta de embarque / Boarding Card

GUEVARAVIEJO/JORGE

DE / FROM

Guayaquil (GYE)

SALIDA / DEPARTURE

04 jun 19:55

IB112585344 - PLATA-RUBY

A / TO

Madrid, Terminal 4S (MAD)

LLEGADA / ARRIVAL

05 jun 14:00

HORA DE EMBARQUE / BOARDING TIME	PUERTA / GATE	VUELO / FLIGHT	ASIENTO / SEAT
19:15 GRUPO 1	-	IB0132 Operado por / Operated by IBERIA LINEAS AEREAS	12C Economy
CIERRE PUERTAS GATE CLOSES 19:40			

75 min.

antes de la salida del vuelo cierran los mostradores de recogida de equipaje.

Localización: Consulta las pantallas informativas a su llegada al aeropuerto.

Por motivos de seguridad rogamos te presentes en el mostrador de Iberia para verificación de documentación.

Equipaje en bodega
Checked baggage

23Kg
x2
158cm*

*(Alto + Ancho + Largo)
*(Height + width + length)

Ubicación de tu equipaje de mano:

Accesorio personal
(40 x 30 x 15 cm)



Equipaje de cabina
(56 x 40 x 25 cm)



Tu equipaje de mano no puede superar las medidas permitidas.

Redes Sociales



@Iberia



www.facebook.com/iberia



BN.108

0759593405780

**CÓDIGO DE RESERVA /
RESERVATION CODE**
MLP44

Tarjeta de embarque / Boarding Card

GUEVARAVIEJO/JORGE

DE / FROM

Madrid, Terminal 4S (MAD)

SALIDA / DEPARTURE

11 jun 13:20

IB112585344 - PLATA-RUBY

A / TO

Guayaquil (GYE)

LLEGADA / ARRIVAL

11 jun 18:15

HORA DE EMBARQUE / BOARDING TIME 12:40 GRUPO 1 CIERRE PUERTAS / GATE CLOSES 13:05	PUERTA / GATE S	VUELO / FLIGHT IB0131 Operado por / Operated by IBERIA LINEAS AEREAS	ASIENTO / SEAT 13J Economy
---	---------------------------	--	---

OBSERVACIONES / REMARKS

**SSE
FAST TRACK**

55 min. antes de la salida del vuelo cierran los mostradores de recogida de equipaje.

Localización: Mostradores 780 al 789.

Equipaje en bodega Checked baggage		<small>*(Alto + Ancho + Largo) *(Height + width + length)</small>
--	--	---

Ubicación de tu equipaje de mano:



Tu equipaje de mano no puede superar las medidas permitidas.

Redes Sociales





**SOLICITUD DE VIATICOS , PASAJES, AYUDAS ECONOMICAS
Y GASTOS PARA MOVILIZACIÓN**

Nº 070-CONT-2025

Unidad solicitante:

(Facultad o Departamento)

Viáticos	(x)	Movilización	()
Pasaje aéreo	()	Ayuda Económica	()
Pasaje Terrestre	()	Gastos Varios	()
Inscripción	()	para movilización de vehículo	

El objetivo de la comisión:

De conformidad con el memorando UNEMI-R-2025-1685-MEM en el que se autoriza la asignación de viaticos a los servidores: Dr. Jorge Guevara, Rector Unemi, para Participacion de profesional UNEMI en comision institucional en España- Madrid del 05 al 11 de junio de 2025.

La actividad durará 4 días responsabilizándome por recabar el informe de la actividad.

Del al

SECCIÓN CONTABILIDAD

Nº	NÓMINA	CARGO	V. CERTIF	LIQUIDACIÓN POR SUSTENTO / FACT			
				30% CONCEDIDO	70% VIATICO Y/O MOVILIZACIÓN	GASTOS VARIOS	VALOR A PAGAR
1	Jorge Guevara	Rector	V. \$ 2,373.80	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,373.80
			SUMAN	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,373.80

OBSERVACIONES Rendición de viaticos a España

CONTROL PRESUPUESTARIO

PRESUPUESTO	PARTIDA

Lic. Ariel Cedillo Alvarado
Asistente tecnico de contabilidad

Lugar y fecha de emisión:
Milagro 13 de junio de 2025

Autorizo lo solicitado en base a la información anterior

Ing. Henry Peñaherrera Veloz
Contador/a general

COMPROBANTE DE RENDICION DE FONDOS

Entidad: 181 - 0000 - 0000 UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Ejercicio: 2025

No. Fondo Global: 162

No. Formulario Interno: 455

Unidad Gastadora: 003 - VIATICOS AL EXTERIOR

RUC/CI Responsable: 0917882961

Nombre Responsable: GUEVARA VIEJO JORGE FABRICIO

Monto Fondo Interno: 2.373,80

TESORERIA	
Solicitud de Pago	Fecha de Pago

RENDICION

Monto Rendido: 2.373,80

Monto Líquido: 2.373,80

No. Entrada Rendición: 529

Clase de Fondo: FAF-ANTICIPOS DE VIATICOS PASAJES Y OTROS DE VIAJE CORRIENTES CON RECURSOS FIS

Descripción: JORGE GUEVARA Rector Rep. 408 S/V 070 CE 811 Ant. de viáticos a España- Madrid del 05 al 11 de junio de 2025 por participación de un profesional UNEMI en comisión internacional según Memo UNEMI-R-2025-1685-MEM

Estado: APROBADO

No. Solicitud: S/V 070

Fecha Solicitud: 24/6/2025

No. Documento Aprobación: S/V 070

Fecha Aprobación: 24/6/2025

Clase de Fondo	Fuente	Clase de Registro	RUC/CI Responsable	No. CUR de Gastos	No. Consolidado	Monto Rendido	Monto Líquido
FAF	001	FRN	0917882961	6307	6.307	2.373,80	2.373,80

FIRMA RESPONSABLE	FIRMA AUTORIZACION
-------------------	--------------------

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	181 UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc	
U. Ejecutora:	0000	Fecha Elaboración		No. CUR No. Original
Unid. Desc:	0000	024	06	2025
				6307 6307
Tipo Documento Respaldo		Clase Documento		No.
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		RENDICION DE FONDOS SIN DETALLE DE FACTURAS		6
				No. Expediente
				5863

Clase de Registro:	REGULARIZACIÓN	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA RTO DEV
Banco:		Cuenta Monetaria:	1121501 FTE 1 ANTICIPO VIATICOS CORRIENTES RECURSOS FISCALES	
Comprobante	GASTOS	Numero Operación	0	
Beneficiario:	0968533430001 UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO			

AFECTACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
82	00	000	003	530304	0910	001	0000	0000	Viaticos y Subsistencias en el Exterior	2,373.80
TOTAL PRESUPUESTARIO										2,373.80
IVA										0.00
SUB - TOTAL										2,373.80
RETENCIONES IVA										0.00
TOTAL DEDUCCIONES PRESUPUESTARIO										0.00
TOTAL A PAGAR										2,373.80

SON: DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES DOLARES CON 80/100 CENTAVOS

DESCRIPCION: Rendición de la Entidad:181-0-0 No de fondo: 162 No Entrada: 454

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO FECHA: 24/06/2025	<hr style="width: 80%; margin: 0 auto;"/> Funcionario Responsable	<hr style="width: 80%; margin: 0 auto;"/> Director Financiero

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	181	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc		
U. Ejecutora:	0000		Fecha Elaboración		No. CUR	No. Original
Unid. Desc:	0000		024	06	2025	6307
Tipo Documento Respaldo		Clase Documento	No.		No. Expediente	
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		RENDICION DE FONDOS SIN DETALLE DE FACTURAS	6		5863	
Clase de Registro:	REGULARIZACIÓN	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA	RTO	DEV
Banco:		Cuenta Monetaria:	1121501 FTE 1 ANTICIPO VIATICOS CORRIENTES RECURSOS FISCALES			
Comprobante	GASTOS	Numero Operación	0			
Beneficiario:	0968533430001	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO				

DEDUCCIONES

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO		
FECHA: 24/06/2025	_____	_____
	Funcionario Responsable	Director Financiero